

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES



En la ciudad de Palora ,provincia de Morona Santiago a los 18 días del mes Noviembre del año 2019 se procede a celebrar por el presente documento el contrato de transferencia de acciones, que celebran entre el señor **ABAD PEÑAFIEL JENRRY MILTON**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con CI 1600380388 de ocupación Chofer Profesional ,con domicilio en El cantón Palora, en a quien en el sucesivo se denominara **EL CEDENTE** ,y por otra parte, el Señor **RAMOS NARANJO LUCIO BENJAMIN**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con CI 1600259160 quien en lo sucesivo se denominara **EL CESIONARIO**, dando cumplimiento al reglamento interno en el Art 16 y a la ley Nacional de Compañías ,igualmente siendo del conocimiento de todos los accionistas en los términos contenidos , en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.- EL CEDENTE es titular de 1 acción de la COMPAÑIA DE TRASPORTE PESADO SANTIAGO DE PALORA TRANSPALORA C.A debidamente registrada con la resolución N° 07CDIC711 del registro de personas Jurídicas dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR con expediente N°95085, razón por la cual en forma voluntaria transfiere 1 acción al cesionario antes mencionado.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL CEDENTE deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos y no están sujetas a derecho de preferencia sea de este orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios.

Asimismo, el CEDENTE deja constancia que realizara la transferencia de las acciones de acuerdo como la empresa lo requiera, de esta forma solicitara el Sr. **ABAD PEÑAFIEL JENRRY MILTON** CI 1600380388 de Nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en esta ciudad, contrato que se firmara entre las dos partes como CEDENTE y CESIONARIO.

CLAUSULA TERCERA.OBJETO DEL CONTRATO.- Por el presente contrato, El CEDENTE se obliga a trasferir la titularidad de 1 acción descritas en la cláusula primera a favor de EL CESIONARIO.

CLAUSULA CUARTA.- EL CEDENTE se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, para formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, a favor del CESIONARIO.



CLAUSULA QUINTA.- EL CESIONARIO se obliga a pagar el precio convenido entre las dos partes.

CLAUSULA SEXTA.- APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY.- En todo lo no previsto por las partes en el presente documento, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, la ley General de Compañías y demás normas del sistema jurídico ecuatoriano que resulten aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA. COMPETENCIA ARBITRAL.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un Tribunal Arbitral integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de las partes.

El laudo arbitral será definitivo e inapelable, así como obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

Para constancia de lo acordado las partes suscriben voluntariamente la conformidad de este documento.

Sr. Abad Peñafoel Jenrry Milton

CEDENTE

Sr. Ramos Naranjo Lucio Benjamín

CESIONARIO

Palora, 12 de Noviembre 2019

Secretaria:
Proceda al registro dentro
de la superintendencia de compañías
Aprobado
Elio Barba

Sr. Elías Barba

GERENTE DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO SANTIAGO DE PALORA "TRANSPALORA
CA"

Presente

De mi consideración:

Yo, Ramos Naranjo Lucio Benjamín, chofer profesional, con licencia tipo E, portador de la CI. 1600259160, solicito muy comedidamente se me acepte como accionista de la "COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO SANTIAGO DE PALORA TRANSPALORA C.A", toda vez que el señor Abad Peñafiel Jenrry Milton me a vendido su unidad con todo el puesto. De la misma manera me comprometo a cumplir con las disposiciones legales y estatutarias de la empresa.

Por la amable atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Ramos Naranjo Lucio

CI. 1600259160

SOLICITANTE

Recibido
12 nov/2019
Jul.

Palora 15 de Noviembre del 2019

Señor

Elías Barba

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRASNPORTE PESADOS
SANTIAGO DE PALORA TRASN PALORA C.A

Presente.

En sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre del presente año se
resuelve:

Aprobar la transferencia de una acción del señor Abad Peñafiel Jenrry Milton,
con numero de cedula 1600380388, al señor Ramos Naranjo Lucio Benjamín,
según pedido realizado con fecha 12 de noviembre del presente año.

Dado y firmado en la ciudad de Palora 18 días del mes de noviembre

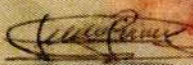
Atentamente


Ing. Mayra Zumba Haro

SECRETARIA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160025916-0
RAMOS NARANJO LUCIO BENJAMIN
 MORONA SAN/PALORA/SANGAY (CAB. EN NAYAMANACA)
 2 SEPTIEMBRE 1970
 002-0014 00014 M
 MORONA SANTIAGO/ PALORA
 SANGAY (CAB. EN NAYAMANACA) 1970


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333VX2X2
 NACIONALIDAD IND. DACT.
DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
PRIMARIA AGRICULTOR PROFICUP
LAMBERTO EUSTORGIO RAMOS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA ESPIRITU NARANJO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PASTAZA 21/03/2011
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
REN 3540819
 FORMA No.


 FIRMA DE LA AUTORIDAD


 PULGAR DERECHO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No. 0001 - 281 CERTIFICADO No. 1600259160 CEDULA No.

RAMOS NARANJO LUCIO BENJAMIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
 CANTÓN: PALORA
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARROQUIA: SANGAY
 ZONA: 1

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ABAD PEÑAFIEL JENRRY MILTON
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SEVILLA DE ORO PALMAS
FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **160038038-8**



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL** **V4344V4244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABAD ORDÓÑEZ PRUDENCIO RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAFIEL PEÑAFIEL SOBEIDA EDELMIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PALORA 2014-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No. **0001 - 003 CERTIFICADO No.** **1600380388 CÉDULA No.**

ABAD PEÑAFIEL JENRRY MILTON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTON: PALORA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: PALORA
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

